

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA **ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA** RADICADA COELNO.11001220300020230035200 FORMULADA POR GLADYS ROJAS RODRÍGUEZ ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y COMO AGENTE OFICIOSA DE LA SEÑORA ROSA MARÍA ROJAS RODRÍGUEZ CONTRA EL JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ..SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

25-2014-00684-00

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 20 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 20 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**Margarita Mendoza Palacio
Secretaria**

Elabora Carlos Estupiñan

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO**

ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 00-2023-000352-00

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por la ciudadana Gladys Rojas Rodríguez actuando en nombre propio y como agente oficiosa de la señora Rosa María Rojas Rodríguez contra el Juzgado Veinticinco (25) Civil del Circuito de Bogotá.

2. VINCULAR a las partes e intervinientes dentro del proceso radicado bajo el número 25-2014-00684-00.

3. ORDENAR al Juzgado accionado, notificar por el medio más idóneo, a los vinculados en el numeral anterior y *remitir* el expediente, en copia digital.

4. CONCEDER al accionado y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

6. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

**IVN DARIO ZULUAGA CARDONA
MAGISTRADO¹**

¹ La anterior providencia fue suscrita por el presidente del Tribunal Superior de Bogotá- en razón a la permiso otorgado a la Magistrada Doctora. Adriana Saavedra Lozada.

Firmado Por:

Ivan Dario Zuluaga Cardona

Magistrado

Sala 010 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a6ba0306e8aed5da0627fececfb9b897351afe8c03de9e50a0e3ba0306a09b**

Documento generado en 16/02/2023 04:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>